



Asamblea General

Distr. limitada
7 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 c) del programa

Desarrollo sostenible: Reducción del riesgo de desastres

Tailandia*: proyecto de resolución

Reducción del riesgo de desastres

La Asamblea General,

Recordando su resolución [70/204](#), de 22 de diciembre de 2015, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Recordando también la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹,

Recordando además la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², el Programa 21³, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶, y reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁷, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución [69/283](#), anexos I y II.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución [66/288](#), anexo.



Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que adoptó un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas conexas que son universales y transformativos, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, aprovechando los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurando abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque preventivo más amplio y más centrado en las personas ante el riesgo de desastres, y que las prácticas para la reducción del riesgo de desastres deben abarcar múltiples riesgos y sectores, y ser incluyentes y accesibles para ser eficaces y eficientes,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres y el efecto devastador que han tenido en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, y que tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel, económico, social y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo y obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

Observando que los días 10 y 11 de marzo de 2016 se celebró en Bangkok la Conferencia Internacional sobre la Aplicación de los Aspectos relacionados con la Salud del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, en la que se aprobaron los Principios de Bangkok para la aplicación de los aspectos relacionados con la salud del Marco de Sendai como contribución a la creación por el Marco de Sendai de sistemas sanitarios resilientes,

Reconociendo que el cambio climático es uno de los factores que impulsan el riesgo de desastres y que los efectos adversos del cambio climático, en la medida en que contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, pueden en algunos casos, junto a otros factores, contribuir a la movilidad humana provocada por los desastres, y reconociendo al respecto los resultados internacionalmente acordados recogidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸, incluido el Acuerdo de París⁹,

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

Reafirmando la importancia de reforzar la cooperación internacional frente a los desastres, los peligros relacionados con las condiciones meteorológicas, incluido el fenómeno de El Niño, y los efectos adversos del cambio climático para prevenir graves daños y brindar una respuesta y una atención adecuadas y oportunas a las poblaciones afectadas a fin de garantizar su resiliencia a los efectos de aquellos,

Reconociendo que los países en desarrollo propensos a los desastres, y en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países africanos, así como los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, merecen una atención particular debido a su mayor grado de vulnerabilidad y riesgo de desastres, que suele rebasar con mucho su capacidad de respuesta a los desastres y de recuperación, y reconociendo también que debe prestarse una atención similar y una asistencia apropiada a otros países propensos a los desastres con características especiales, como los países que constituyen archipiélagos y los países con litorales extensos,

Acogiendo con beneplácito la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y reconociendo la importancia de cumplir las metas del Marco de Sendai para la aplicación de la Nueva Agenda Urbana,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [70/204](#) de la Asamblea General¹⁰;

2. *Insta* a la aplicación efectiva de la Declaración de Sendai y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹;

3. *Reitera* su llamamiento a prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan la exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación, y de ese modo fortalezcan la resiliencia;

4. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres y alienta a los países, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que tomen en consideración la importante función de las actividades coordinadas de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;

5. *Alienta* a que los países adopten medidas específicas en todos los sectores, y entre un sector y otro, en los planos local, nacional, regional y mundial, con respecto a las cuatro esferas prioritarias del Marco de Sendai, a saber,

¹⁰ [A/71/230](#).

comprender el riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción;

6. *Acoge con beneplácito* la versión actualizada del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un enfoque integrado del desarrollo sostenible que tenga en cuenta los riesgos¹¹, que es consonante con el Marco de Sendai, y alienta a los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y partes interesadas competentes a que lo tomen en consideración al coordinar y dilucidar sus actividades respectivas, en el contexto del desarrollo sostenible y de conformidad con el Marco de Sendai;

7. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que trabajen con miras a la consecución de las siete metas mundiales acordadas en el Marco de Sendai;

8. *Reconoce* al respecto, en vista de la mayor brevedad del plazo para el cumplimiento de la meta e) del Marco de Sendai para 2020, la magnitud de las medidas que es necesario tomar para la elaboración de estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel local y nacional, con la posible inclusión de metas e indicadores mensurables, en particular mediante el establecimiento y fortalecimiento de bases de datos nacionales sobre las pérdidas causadas por desastres que estén provistas de bases de referencia sobre las pérdidas actuales, los perfiles de riesgo nacionales y locales y las capacidades disponibles, así como de la realización de evaluaciones de los riesgos, y reafirma la necesidad de mejorar la capacidad de ejecución y la capacidad de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral, los países africanos y los países de ingresos medianos que enfrentan problemas especiales, así como los países y pueblos sometidos a ocupación extranjera, en particular la movilización de apoyo por conducto de la cooperación internacional para el suministro de medios de aplicación, de conformidad con sus prioridades nacionales;

9. *Insta* a los Estados a que sigan trabajando en la reunión de datos y la elaboración de bases de referencia, entre otras cosas mediante el establecimiento o la mejora de un sistema para registrar las pérdidas ocasionadas por los desastres con una base de datos de información desglosada y pérdidas históricas ocasionadas por los desastres que se remonte por lo menos a 2005;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹², tengan debidamente en cuenta la reducción del riesgo de desastres, que se refleja en varias de las metas y Objetivos de la Agenda;

11. *Reitera* que alienta encarecidamente a lograr coordinación y coherencia efectivas, así como la necesidad de que exista esa coordinación y coherencia, según

¹¹ CEB/2016/4, anexo V.

¹² Resolución 70/1.

proceda, en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹³, el Acuerdo de París⁹ en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ y el Marco de Sendai, respetando al mismo tiempo sus respectivos mandatos, a fin de crear sinergias y resiliencia y lograr el objetivo mundial de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema;

12. *Insta* a que se sigan examinando debidamente los progresos que se han hecho a nivel mundial en lo que respecta a la aplicación del Marco de Sendai como parte de los procesos de seguimiento integrados y coordinados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en consonancia con el Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y los ciclos de revisión cuatrienal amplia de la política, según proceda, teniendo en cuenta las contribuciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres y las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres y el mecanismo de seguimiento del Marco de Sendai;

13. *Aguarda con interés* los resultados que presente el grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres, reconoce la participación activa de los Estados Miembros en su labor, así como el correspondiente apoyo del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, y destaca la necesidad de que los resultados se preparen en consonancia con los trabajos del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para facilitar la coherencia en la aplicación, la recopilación de datos y la presentación de informes;

14. *Reconoce* que, si bien cada Estado tiene la responsabilidad primordial de prevenir y reducir el riesgo de desastres, se trata de una responsabilidad compartida entre los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes, y reconoce también que los interesados no estatales y otros interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, los coordinadores para el Marco de Sendai, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones y los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones intergubernamentales pertinentes, desempeñan un papel importante al facilitar la prestación de apoyo a los Estados, de conformidad con las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales, en la aplicación del Marco de Sendai a nivel local, nacional, regional y mundial;

15. *Destaca* la importancia de incorporar una perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres y, en este sentido, reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar de manera inclusiva, así como el papel de los

¹³ Resolución 69/313.

jóvenes, los voluntarios, los migrantes, las comunidades locales, el sector académico, las entidades y redes científicas y de investigación, las empresas, las asociaciones profesionales, las instituciones financieras del sector privado y los medios de comunicación en todos los foros y procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres, con arreglo al Marco de Sendai;

16. *Acoge con beneplácito* la próxima celebración del quinto período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, que tendrá lugar en Cancún (México) del 22 al 26 de mayo de 2017;

17. *También acoge con beneplácito* las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riesgo de desastres celebradas en 2016 y de celebración prevista para 2017, que servirán de base a las deliberaciones de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

18. *Reafirma* que la cooperación internacional para reducir el riesgo de desastres incluye una variedad de fuentes y es un elemento vital en el apoyo a los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para reducir el riesgo de desastres, e insta al respecto a redoblar los esfuerzos por mejorar considerablemente la cooperación internacional con los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del Marco de Sendai;

19. *Reconoce* la importancia de la labor de los organismos, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones competentes en la reducción del riesgo de desastres, el considerable aumento de las demandas a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la necesidad de recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para apoyar el cumplimiento del Marco de Sendai;

20. *Reconoce* la importancia que sigue teniendo la financiación voluntaria e insta a los donantes a que continúen proporcionando fondos suficientes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres a fin de apoyar la aplicación del Marco de Sendai, incluso mediante el aporte de contribuciones plurianuales de uso general, a ser posible en los primeros meses del año;

21. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, aseguren que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

22. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y *decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, dentro del tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Reducción del riesgo de desastres”.